Y signo del nro escriuano fecha la carta muy noble abbat de murcia
anno dias de desembre anno del nascimiento del nro saluador ihu xpo
de mill e quatrocientos e cinco anos de su fuero e de entre testigos que
yaen el Alloraco ballester e que fecha nos vos de murcia.

Los pendones de la de sirb el Jurado

Jornaspex

Sepan quantos este priuilegio vieren como el condestable de castiella aq̃ ala dicha abbat su
merced de nro señor el rey como los pendones assy el dela abbat como el
del rey nro señor los dio el conde al adelantado su hermano el cal fiesta
el dia de oy los tiene e dan los no ha dado en tiempo
ala dicha abbat por la qual quando el concejo de la dicha abbat en vno
con dos o tres de los oficiales del rey nro señor
no tiene pendon en señal de tiene la dicha abbat por este mesmo el dicho
concejo e oficiales como buenos de valencia el dicho doctor ordenaron el
mandamiento amigo el mesmo Jurado declarando el dicho concejo de como cendal
tomeso doblep e todas las otras cosas de fuese menester fueron dos pendo
nes de vno de seys e onas de pedro e el fuero del castiellos e leonis
de armas del rey nro señor e del otro pendon real que fue armado
el dicho señor rey e esto mesmo de como los vecinos los mesmos de su
dicho e los dichos pendones e todo lo de suso e de la abbat
en cuenta

Los que fueron nro el quatromado en aquel
se dela carta

Otrosy en el dicho concejo. que el dicho pendon de las armas apedaçado de las
alas que el dicho de argenn e dixo que sabia de como el aya
buenos objetos / alos vecinos e moradores de la dicha abbat e de las